

CONSTANCIA: Manizales, 22 de abril de 2024, le informo señora Juez, que en atención a la orden impartida por este despacho en providencia del 11 de enero de la presente anualidad en la que se accedió a dar por terminada la presente solicitud, la Inspección la Inspección Tercera Municipal de Tránsito hizo devolución del despacho comisorio No. 65 sin diligenciar.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 20230071300
ASUNTO	Agrega comisorio diligenciado

Conforme la constancia secretaria que antecede, se ordena agregar al expediente la devolución que hiciera la Inspección Tercera Municipal de Tránsito del despacho comisorio No. 65 sin diligenciar. Por no haber actuación pendiente archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 071 fijado el 25 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71494caf0ab582e6a868ca6487d62a2230bcc90289011676082f3bc3425ebb4**

Documento generado en 24/04/2024 04:56:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>